SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: EDUARDO ELIECER COGOLLO MALDONADO
DEMANDADO: CLUB DEPORTIVO POPULAR JUNIOR F.C. S.A.
EXPEDIENTE No: 08001310500220150045101
RADICACIÓN INTERNA: 62434-A
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutiva son del siguiente tenor:

"...Barranquilla D.E.I.P., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla, el día 6 de diciembre de 2017, en el proceso seguido por EDUARDO ELIECER COGOLLO MALDONADO Contra CLUB DEPORTIVO POPULAR JUNIOR F.C. S.A. SEGUNDO: COSTAS a cargo de la parte DEMANDADA CLUB DEPORTIVO POPULAR JUNIOR F.C. S.A., Fíjese como agencias en derecho la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente a cada uno, que se incluirán en la liquidación que el juez de primera instancia haga con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta N° 019…"

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	21/03/2023 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy	23/03/2023 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

ISO 9001 icontec internacional No. SC5780 - 4
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
NTCGP 1000 icontec internacional No. GP 059 - 4